



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), agosto trece de dos mil veinte

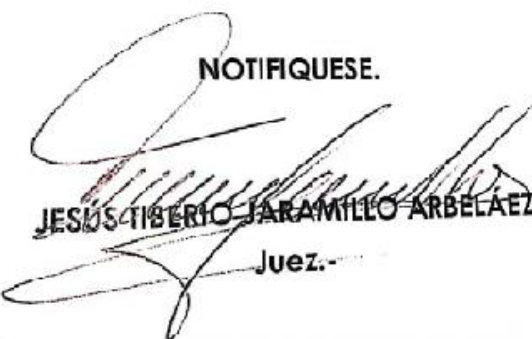
Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2019-00366**-00

En atención a lo solicitado, vía correo institucional, de fecha 3 de agosto de 2020, se le hace saber a la gestora de autos que, el proceso se encuentra pendiente de fijar nuevamente la audiencia consagrada en el artículo 443, regla 2ª, en armonía con el artículo 392, ambos del Código General del Proceso.

Por lo anterior, una vez se señale la referida diligencia o, en su defecto, se levante la limitación de ingreso al juzgado, se programará la revisión del expediente por parte de la petente.

Finalmente, en cuanto al requerimiento para saber cuánto dinero hay retenido, se procede a relacionar los depósitos judiciales como archivo adjunto.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-